

## INSTRUCTIVOS PARA EL PROCESO DE VIGENCIA DE CERTIFICACION POR EVALUACION DE CURRICULUM, CMMI.

### Instructivo para el sustentante:

- 1.- Acceder a la página electrónica del Consejo Mexicano de Medicina Interna: [www.cmmi.org.mx](http://www.cmmi.org.mx).
- 2.- Abrir la pestaña "Vigencia de Certificación" y seleccionar la opción: "Vigencia de Certificación por currículum".
- 3.- Consultar la información correspondiente a la "Guía para trámite de Vigencia de Certificación por Currículum".
- 4.- Llenar solicitud en línea con los datos requeridos en el formato.
- 5.- Registrar la solicitud en línea, para ello debe mandar escaneados, en formato PDF y con un tamaño del archivo menor a 500 kb, los siguientes documentos probatorios indispensables para el registro:
  - a) Diploma de la Especialidad (Universitario y/u Hospitalario).
  - b) Cédula Profesional de Especialista en Medicina Interna.
  - c) Ultimo Certificado del Consejo Mexicano de Medicina Interna.
  - d) Comprobante de asistencia de por lo menos 3 eventos académicos nacionales o internacionales de Medicina Interna.

### Los eventos que califican para este rubro son los siguientes:

- 1) Congreso Nacional del Colegio de Medicina Interna de México.
  - 2) Curso Internacional del Colegio de Medicina Interna de México.
  - 3) Reunión anual American College of Physicians.
  - 4) Congreso bianual, Sociedad Latinoamericana de Medicina Interna.
  - 5) Congreso bianual International Society of Internal Medicine.
  - 6) Congresos de Sociedades de Medicina Interna Extranjeras, estas pueden ser nacionales (española, canadiense, argentina etc.) o regionales (europeas, asiáticas, etc.)
- 6.- Realizar Depósito Bancario en el Banco **Banorte/IXE** a la cuenta 0275906883 o por transferencia interbancaria con la CLABE 072180002759068838, a nombre del Consejo Mexicano de Medicina Interna, A.C., la cantidad de **\$6,000.00 M.N.**
- 7.- Enviar por mensajería tres fotografías tamaño diploma (5cm x 7cm) ovaladas recientes, blanco y negro, papel mate, sin retoque y hombres con corbata; anotar con pluma en la parte posterior, el nombre completo del médico. **(Debe enviar sus documentos en el mes que realizó el depósito).**
- 8.- Enviar al Consejo copia de los documentos probatorios de las actividades de los últimos **5 años, ordenados de acuerdo a las siguientes secciones, con una carátula que identifique cada una. Dado que los documentos pueden ser reordenados para su evaluación, se recomienda que se envíen las hojas sueltas, dentro de un sobre y no se envíen engargoladas). El sobre es necesario dado que los documentos se envían a los evaluadores cerrados y**

**sellados para garantizar la confidencialidad de la información referente al proceso de evaluación.**

**No se recibirán documentos anteriores a 5 años con respecto a la fecha de la solicitud.**

**CAPTITULO UNO. Actividades Asistenciales.**

**(PUNTAJE MINIMO OBLIGATORIO 50 PTS):**

- a) Los documentos probatorios deberán estar ordenados cronológicamente.
- b) Para acreditar la **Actividad Asistencial** se requiere un **mínimo de 50** puntos. En la evaluación de los apartados de este capítulo sólo se podrá obtener un **máximo de 125** puntos.
- c) Sólo se calificará un cargo de práctica médica por año, si la duración del cargo es menor a seis meses no se otorgarán créditos.
- d) Cualquier documento no enlistado a continuación será sujeto a evaluación por el Comité de Vigencia para su validez y ponderación.

Nº	CARGO	Puntos por año	Puntaje máximo en 5 años	Puntaje máximo por el capítulo
1	Práctica privada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultorio.<sup>1</sup></li> </ul>	20	100	

1.- Los documentos probatorios para acreditar práctica privada en consultorio incluyen los siguientes (ambos):

- a) Comprobante de registro de funcionamiento del sitio donde se ejerce la especialidad sólo puede ser el alta sanitaria (COFEPRIS) o alta fiscal (SAT).
- b) copia de receta donde especifique la especialidad de Medicina Interna, dirección de consultorio, horarios, teléfonos, cédula profesional y Cédula de Especialidad.

2	Práctica Institucional Pública/ Organizaciones privada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Médico de un departamento de Medicina Interna de un Hospital.<sup>2</sup></li> <li>• Jefaturas de un Servicio de Medicina Interna de un Hospital.</li> <li>• Médico de un departamento de una Especialidad relacionada con la Medicina Interna<sup>3</sup> o Interconsultante.</li> </ul>	25	125	
		20	100	
		15	75	

2.- Los documentos probatorios para el apartado de Médico de un departamento de Medicina Interna de un Hospital incluyen los siguientes:

- a. Los comprobantes institucionales en un **Hospital Público** (con Atención en Medicina Interna y/o aquel que tenga Certificación por el Consejo de Salubridad General y/o Curso Universitario de Medicina Interna) pueden ser los comprobantes de nómina que ampare el periodo en evaluación **y/o** documento expedido por el departamento de personal o Dirección Médica del Hospital, que especifique nombramiento, adscripción y antigüedad.
- b. El comprobante de una **Institución u Hospital Privados** (con Atención en Medicina Interna y/o aquel que tenga Certificación por el Consejo de Salubridad General y/o Curso Universitario de Medicina Interna), deberá ser firmado por el Director Médico del Hospital en hoja membretada con sello oficial de la Organización privada, que especifique nombramiento, adscripción y antigüedad.
- c. Cualquier **otro comprobante** de asistencia médica privada que no corresponda al nombramiento de adscripción a un servicio de Medicina Interna o una de sus subespecialidades, asignará un puntaje equivalente al de práctica médica en un consultorio.

**b) Jefatura de Servicio**

- a. El comprobante institucional de un **Hospital Público** puede ser el comprobante de nómina que ampare el periodo en evaluación y puesto; y/o documento expedido por el departamento de personal, especificando el cargo ya sea de jefatura de servicio, división, Subdirección-Dirección Médica siempre y cuando especifique el nombramiento, adscripción y antigüedad.
- b. El comprobante de una **Organización Privada**, deberá ser firmado por el Director Médico del Hospital en Hoja membretada con sello oficial de dicha Organización y que ampare el período en el que se ejerce la Jefatura.

**c) Médico de un departamento de una especialidad relacionada con la medicina interna o interconsultante.**

- a. Los comprobantes institucionales en un **Hospital Público** pueden ser los comprobantes de nómina que ampare el periodo en evaluación y documento expedido por el departamento de personal o Jefatura de Servicio, siempre y cuando especifique nombramiento de una especialidad relacionada a la Medicina Interna, adscripción y antigüedad.
- b. El comprobante de una **Organización Privada** donde especifique el departamento/especialidad de adscripción, deberá ser firmado por el Director Médico del Hospital en Hoja membretada con sello oficial de la institución privada.
- c. Cualquier otro comprobante de asistencia médica privada que no corresponda al nombramiento de adscripción a un servicio de Medicina

Interna o una de sus subespecialidades, asignará un puntaje equivalente al de práctica médica en un consultorio.

3	Miembro de Comité Médico (máximo 2). <sup>4</sup>	5	10	
---	---	---	----	--

a) Comprobante/nombramiento institucional u Organización privada.

4	Actividad de Asistencia Social reconocida. <sup>5</sup>	5	25	
---	---	---	----	--

a) Comprobante de Institución reconocida o de la Filial, por actividad social realizada. (incluye servicio social profesional por año)

## CAPITULO 2: Actividades Académicas.

- Los documentos probatorios deberán estar ordenados cronológicamente.
- Para acreditar la **Actividad Académica** se requiere un **mínimo de 25** puntos. En la evaluación de los apartados de este capítulo sólo se podrá obtener un **máximo de 150** puntos.
- Cualquier documento no enlistado a continuación será sujeto a evaluación por el Comité de Vigencia para su validez y ponderación.

Nº	CARGO	Puntos por año	Puntaje máximo en 5 años	Puntaje máximo por el capítulo
1	Miembro Activo vigente de Sociedad Médica de la Especialidad en Medicina Interna reconocida por el Consejo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nacional o Extranjera.</li> </ul>	5	25	

- Nombramiento de la membresía de la Sociedad Médica y/o filial amparando la vigencia de dicha membresía por los años que correspondan.
- A partir de 2019 se recibirán solo Facturas de pago anual o Documento membretado, sellado y firmado anualmente por el presidente en activo del CMIM o sus filiales, o de las Sociedades Médicas reconocidas por el CMMI (ACP, RCP, SOLAMI, ISIM, etc.) que avale la vigencia de cada año a demostrar.
- Los únicos comprobantes de miembro activo vigente de la Sociedad o Colegio Médico de la especialidad que aportan puntos son los siguientes:
  - Colegio de Medicina Interna de México o sus filiales.

- American College of Physicians.
- Sociedad Latinoamericana de Medicina Interna.
- International Society of Internal Medicine.
- Sociedad de Medicina Interna Extranjera, puede ser nacional (española, canadiense, etc, o regional (Europea, asiática, etc).

d) En cualquiera de estos casos, el (los) documento(s) probatorio(s) deberán especificar la vigencia dentro del período correspondiente a los 5 años previos de la solicitud. Los documentos de miembro vigente de una sociedad médica de cualquiera de las subespecialidades de la Medicina Interna **no aportan puntos para la vigencia de certificación en Medicina Interna.**

2	Miembro de Mesa Directiva de una Sociedad Médica de la Especialidad en Medicina Interna o sus filiales, reconocida por el Consejo:			
	• Presidente.	20	20	
	• Vicepresidente, Secretario y Tesorero.	15	30	
	• Otros Cargos.	5	10	

a) Nombramiento del cargo del CMIM o su Filial y/o copia del acta constitutiva que avale la mesa directiva por el período especificado.

3	Miembro de Academias:			
	• Ingreso o Permanencia anual	5	25	

a) Nombramiento de ingreso o permanencia con las fechas correspondientes.

4	Actividades en el Consejo Mexicano de Medicina Interna:			
	• Mesa Directiva y Consejeros.	20	100	
	• Integrante de alguno de los Comités.	10	50	
	• Acreditación de caso clínico por el Comité de examen del Consejo. <sup>1</sup>	5	25	

- a) Nombramiento del CMMI.
- b) Nombramiento de un Comité del CMMI
- c) Carta de aceptación del Caso Clínico por el Comité de Examen de CMMI.

5	Premios y Reconocimientos en Medicina Interna otorgados por una Institución reconocida por el Consejo: • Nacional o Extranjera.	5	25	
---	--	---	----	--

- a) Premios y/o reconocimientos otorgados por:
- Colegio de Medicina Interna de México o sus filiales.
  - American College of Physicians.
  - Sociedad Latinoamericana de Medicina Interna.
  - International Society of Internal Medicine.
  - Sociedad de Medicina Interna Extranjera.
  - Universidades e Instituciones de Educación superior.
  - Instituciones de salud públicas (Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena, Semar, Institutos de Salud de los Estados).
  - Instituciones de Salud Privadas: Se reconocerán aquellas certificadas por el Consejo de Salubridad General o que tengan Curso Universitario de Medicina Interna.

6	Presentación de Tesis Universitarias aprobadas para: • Maestría o Doctorado.	5	25	
---	---	---	----	--

- a) Registro de tesis y/o carátula de Tesis de Maestría o Doctorado en el periodo de evaluación, selladas por la Institución de Salud o Educativa correspondiente.

### Capítulo 3: Educación Médica Continua.

- a) Los documentos probatorios deberán estar ordenados cronológicamente.
- b) Para acreditar la **Educación Médica Continua** se requiere un **mínimo** de **135** puntos. En la evaluación de los apartados de este capítulo sólo se podrá obtener un **máximo** de **300** puntos.
- c) Sólo aportarán puntos, los eventos académicos organizados por las siguientes instituciones.
- 1.) Colegio de Medicina Interna de México, sus filiales, y sociedades médicas afines (ACP, SOLAMI, ISIM).
  - 2.) Sociedades, Colegios y Académicas Médicas de las subespecialidades de la Medicina Interna o de otros Colegios Médicos o Academias Nacionales y Estatales.

3.) Instituciones Públicas de Servicios de Salud (SS, IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena, Semar, Institutos de Salud de los Estados)

4.) Instituciones Privadas con aval universitario.

**5.) Los eventos avalados, exclusivamente por las empresas de la Industria Farmacéutica no aportarán puntos para fines de Vigencia de Certificación.**

- d) Tal como se especifica en el inciso 5 del presente instructivo, es requisito obligatorio acreditar 3 eventos académicos nacionales o internacionales de Medicina Interna para acreditar la evaluación curricular. **Los eventos regionales o de filiales estatales del CMIM no permiten cumplir con este requisito, aunque sí aportan el puntaje correspondiente citado en el formato homologado de CONACEM.**
- e) Cualquier documento no enlistado a continuación será sujeto a evaluación por el Comité de Vigencia para su validez y ponderación.

Nº	CARGO	Puntos por año	Puntaje máximo en 5 años	Puntaje máximo por el capítulo
1	• Asistencia a la Sesión Académica ordinaria organizada por el Colegio de Medicina Interna de México o sus filiales.	5	150	
	• Asistencia a Sesiones Académicas mensuales Hospitalarias y Estatales con temática relacionada con la Medicina Interna. <sup>1</sup>	5	50	

- a) Constancia de asistencia a sesión ordinaria del CMIM o sus filiales.
- b) Los documentos probatorios correspondientes a las sesiones académicas hospitalarias deberán incluir el tema de la sesión para acreditar la temática relacionada con la Medicina Interna.

2	• Asistencia a Cursos Nacionales o Extranjeros de Medicina Interna y/u organizados por el Colegio de Medicina Interna de México o sus filiales.	15 1.5 pto hr	150	
	• Asistencia a Cursos Nacionales o Extranjeros con temática relacionada con la Medicina Interna. <sup>1</sup>	10 1 pto hr	50	

- a) El diploma o constancia deberá especificar que el Curso es de Medicina Interna (1.5 pt hr, máximo de 15 puntos), si el Curso es de otra especialidad con temática relacionada a la Medicina Interna solo se otorgará 1 pt hr (máximo de 10 puntos). En ambos casos, si no se especifica la duración del curso, puede anexarse el programa académico. Si no se cumple con

ninguna de las condiciones previas, será sometido al Comité de Vigencia para su validación y ponderación.

- b) Tal como se especifica en el inciso 5 del presente instructivo, es requisito obligatorio acreditar 3 eventos académicos nacionales o internacionales de Medicina Interna para acreditar la evaluación curricular. **Los eventos regionales o de filiales estatales del CMIM no permiten cumplir con este requisito, aunque sí aportan el puntaje correspondiente citado en el formato homologado de CONACEM.**

3	Asistencia a Taller de más de 4 hrs, con temática relacionada con la Medicina Interna. <sup>1</sup>	10 1pto/hr	50	
---	---	---------------	----	--

- a) Constancia de asistencia al taller especificando horas y tema.  
 b) Todos los cursos teórico-prácticos y con la evaluación correspondiente se incluirán en esta categoría

4	Asistencia a Reunión o Encuentro académico.	5	25	
---	---	---	----	--

- a) Constancia de asistencia a la reunión o encuentro especificando tema.

5	• Asistencia a Congresos Nacionales o Extranjeros de Medicina Interna y/u organizados por el Colegio de Medicina Interna de México o sus filiales.	45	225	
	• Asistencia a Congresos Nacionales o Extranjeros con temática relacionada con la Medicina Interna. <sup>1</sup>	25	125	

Los Congresos que no cuenten con el aval de alguna Sociedad de Medicina Interna reconocida por el consejo, se considerarán en la segunda categoría: "Congresos con temática relacionada con la Medicina Interna".



#### CAPITULO 4: Actividades como Docente.

- b) Los documentos probatorios deberán estar ordenados cronológicamente.
- c) Para acreditar la **Actividad Docente** se requiere un **mínimo de 20 puntos (COMPENSABLES CON PUNTOS EXCEDENTES DE OTROS CAPÍTULOS)**. En la evaluación de los apartados de este capítulo sólo se podrá obtener un **máximo de 150 puntos**.
- d) Los cargos de profesor, conferencista o ponente de cursos universitarios, adiestramientos o actividades académicas dirigidas a profesionales no médicos de la salud (enfermería, psicología, inhaloterapia, nutrición, etc), **no acreditarán puntaje con fines de vigencia de certificación.**

Nº	CARGO	Puntos por año	Puntaje máximo en 5 años	Puntaje máximo por el capítulo
1	Profesor de Pregrado, Titular, Adjunto o Asociado, de asignaturas clínicas con comprobante Universitario.	15	75	

- a) Para el cargo de profesor de pregrado de asignaturas clínicas, sólo acreditará el puntaje correspondiente el sustentante que entregue **comprobante universitario**, de la licenciatura de Medicina (Médico Cirujano o equivalente).

2	Profesor de la Especialidad en Medicina Interna con comprobante Universitario e institucional.			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular o Adjunto</li> <li>• Asociado o Ayudante</li> </ul>	25 15	125 75	

- a) Para el cargo de Profesor de la Especialidad de Medicina Interna, sólo acreditará el puntaje correspondiente el sustentante que entregue **comprobante universitario.**

3	Profesor de Posgrado, Titular o Adjunto de un Curso de Alta Especialidad relacionado con la Medicina Interna, durante un año continuo y con comprobante Universitario.	10	50	
---	--	----	----	--

- a) Los sustentantes que entreguen comprobante del cargo de profesor de una subespecialidad de la Medicina Interna, se les otorgará una puntuación de

10 puntos por año, sólo acreditará el puntaje correspondiente, el sustentante que entregue **comprobante universitario**.

4	Profesor en el extranjero de temática relacionada con la Medicina Interna.	10	50	
---	--	----	----	--

a) Para el cargo de profesor en el extranjero, sólo acreditará el puntaje correspondiente el sustentante que entregue **comprobante hospitalario y/o universitario** especificando la temática relacionada con la Medicina Interna.

5	Profesor Titular de Maestría con temática relacionado con la Medicina Interna.	10	50	
6	Profesor Titular de Doctorado con temática relacionado con la Medicina Interna.	10	50	

a) Para el cargo de Profesor de la Maestría y/o Doctorado con temática relacionada con la Medicina Interna, sólo acreditará el puntaje correspondiente el sustentante que entregue **comprobante universitario**.

7	Profesor Titular o Adjunto:			
	• Diplomado de al menos 40 hrs con temática relacionada con la Medicina Interna.	10	50	
	• Curso monográfico de Medicina Interna de más de 20 hrs de duración.	15	75	
	• Curso monográfico con temática relacionada con la Medicina Interna de más de 20 hrs de duración.	10	50	

a) Para el cargo de Profesor Titular o Adjunto de Diplomado o Curso Monográfico de Medicina Interna o con temática relacionada con la Medicina Interna, sólo acreditará el puntaje correspondiente el sustentante según el número de horas y temática. Las constancias que no especifiquen la temática o duración del curso serán sometidas al Comité de Vigencia para su validación y ponderación.

8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tutor de Tesis presentada en Licenciatura Médica, Especialidad en Medicina Interna, Subespecialidad o alta especialidad, Maestría o Doctorado relacionados con la Medicina Interna.</li> </ul>	5	25	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinador de Educación en Salud de un Hospital.</li> </ul>	5	25	

- a) Para el cargo de tutor de Tesis sólo acreditará el puntaje correspondiente el sustentante al presentar registro de tesis o carátula de la tesis, sellada y firmada, con fecha dentro del período en evaluación.
- b) Presentar nombramiento o documento que avale el período como coordinador en educación en salud del Hospital, en hoja membretada y sellada del Hospital.

9	Sinodal de Examen para Licenciatura en Medicina, Promoción de grado en la Institución, Maestría o Doctorado relacionados con la Medicina Interna.	5	25	

- a) Para el cargo de Sinodal de Examen sólo acreditará el puntaje correspondiente el sustentante al presentar documento que avale dicha actividad, hospitalario y/o Universitario.

10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ponente en Panel, Foro, Conferencia, Mesa Redonda de evento Nacional o Internacional con temática relacionada con la Medicina Interna.</li> </ul>	10	50	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ponente en Panel, Foro, Conferencia, Mesa Redonda de evento Nacional o Internacional organizado por el Colegio de Medicina Interna de México o sus Filiales.</li> </ul>	15	75	
11	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conferencia Magistral en un evento Nacional o Internacional con temática relacionada con la Medicina Interna.</li> </ul>	10	50	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conferencia Magistral en un evento Nacional o Internacional organizado por el Colegio de Medicina Interna de México o sus filiales.</li> </ul>	15	75	
12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinador en un evento Nacional o Internacional con temática relacionada con la Medicina Interna.</li> </ul>	10	50	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinador o Jurado Evaluador de un evento Nacional o Internacional organizado por el Colegio de Medicina Interna de México o sus filiales.</li> </ul>	15	75	

a) Constancia que acredite la actividad en algún evento Nacional o Internacional, si es organizado por el CMIM, sus filiales o Sociedades Médicas afines de Medicina Interna, serán 15 pts., si no es organizado por CMIM, sus filiales o Sociedades afines, o sólo es temática relacionada con la Medicina Interna serán 10 pts.

13	Actividades de la Especialidad:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisor de trabajos de Medicina Interna o con temática relacionada.</li> </ul>	5	20	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrante de un Comité Académico de la Especialidad en una Institución de Educación Superior.</li> </ul>	5	20	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor Revisor en el PUEM</li> </ul>	5	20	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor Revisor en el ECOE</li> </ul>	5	20	

a) Constancia que acredite la actividad docente de la Especialidad.

**CAPITULO 5: Actividades como Investigador.**

(PUNTAJE MINIMO COMPENSABLE 20 PTS):

- a) Los documentos probatorios deberán estar ordenados cronológicamente.
- b) Para acreditar la **Actividad como Investigador** se requiere un **mínimo de 20 puntos (COMPENSABLE CON PUNTOS EXCEDENTES DE OTROS CAPITULOS)**. En la evaluación de los apartados de este capítulo el máximo de puntos es abierto.
- c) Esta sección no tiene puntaje máximo recuerde que ninguna de las secciones por sí sola puede aportar la totalidad de los puntos con fines de Vigencia de Certificación.

Nº	CARGO	Puntos por año	Puntaje máximo en 5 años	Puntaje máximo por el capítulo
1	Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (cualquier nivel) o Puesto en una Unidad de Investigación con nombramiento Institucional.	15	75	
2	Miembro del Sistema Institucional de Investigadores (A, B, C, D o E)	15	75	

- a) Nombramiento del SNI y/o Nombramiento del Puesto en Institución Hospitalaria o de Salud.

3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de Trabajos libres en Cursos o Congresos Nacionales o Internacionales de Medicina Interna y/u organizados por el Colegio de Medicina Interna de México o sus filiales.</li> </ul>	15	150	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de Trabajos libres en Cursos o Congresos Nacionales o Internacionales con temática relacionada con la Medicina Interna.</li> </ul>	5	25	

- a) Los documentos probatorios de los trabajos libres presentados, deberán ser la Constancia de presentación del Trabajo expedida por la Institución organizadora. La copia de las memorias del Congreso, o del suplemento de la revista correspondiente, sólo aportará puntaje si se acompaña de la constancia de asistencia al evento correspondiente.

4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de Trabajos de Investigación relacionados con la Medicina Interna en Revista no indizada (divulgación).</li> </ul>	5	25	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación en Medios de comunicación masiva Estatal, Nacionales o Internacional de Temas relacionados con la Medicina Interna.</li> </ul>	5	25	
5	Publicación de Trabajo de Investigación relacionados con la Medicina Interna en Revistas Nacionales indizada o en la Revista del Colegio de Medicina Interna de México.	15	120	
6	Publicación de Trabajo de Investigación relacionados con la Medicina Interna en Revistas Internacionales indizada o en la Revista del Colegio de Medicina Interna de México.	15	120	

- a) Los documentos probatorios correspondientes a las publicaciones en Revistas Médicas, deberán incluir sólo la carátula del artículo y no requieren el envío del artículo completo.
- b) Los trabajos libres publicados en el suplemento de la Revista Médica correspondiente, no aportarán puntaje como publicación, sólo como trabajo libre.

7	Publicación Nacional o Internacional de Capítulo como Autor o Coautor de un libro de Medicina Interna o temática relacionada, y con ISBN.	15	120	
---	---	----	-----	--

- a) El documento probatorio para autor de capítulo debe incluir: Carátula del libro, copia de la página con ISBN, y carátula del capítulo correspondiente.

8	Publicación como Editor o Compilador de un Libro Nacional de Medicina Interna o sobre una de las Especialidades relacionadas con la Medicina Interna.	15	60	
9	Publicación como Editor o Compilador de un libro Internacional de Medicina Interna o sobre una de las Especialidades relacionadas con la Medicina Interna.	15	60	

- a) El documento probatorio para editor o compilador de libro debe incluir: Carátula del libro, con los créditos como editor, revisor o compilador, y copia de la página con ISBN.

10	Revisor en Revista Nacional o Internacional indizada (artículo revisado).	5	25	
11	Miembro del Comité Editorial en Revista Indizada.	5	25	

- a) El documento probatorio para revisor de artículo podrá ser la Carta invitación o agradecimiento de la revisión realizada en hoja membretada y firmada de la revista correspondiente.
- b) Nombramiento como Miembro del Comité editorial de la revista o carátula de la revista donde aparezca como miembro del comité.